



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Mayo de 2016

Señor
Presidente del Concejo Deliberante
CPN JUAN CRUZ MIRANDA
SU DESPACHO

NOTA BJ N°:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para presentarle un **Proyecto de Ordenanza**, adjunto a la presente, para la creación de un destacamento o puesto de seguridad (base) de Guardia Urbana en cada circuito de nuestra ciudad.

Solicito que este proyecto sea incluido en la siguiente sesión ordinaria que celebre el Concejo Deliberante.

Sin otro motivo, lo saludo a usted muy atentamente.



PROYECTO DE ORDENANZA: Creación de un puesto de seguridad para efectivos de Guardia Urbana en cada circuito de nuestra ciudad.

Autor: CONCEJAL NICOLÁS ZAVALAETA

FUNDAMENTOS

Vista la importancia de la Guardia Urbana, que es un cuerpo propio de prevención de la Municipalidad, pero que esta concentrada en un solo Centro Operativo; considero conveniente la creación de al menos un puesto de seguridad para cada circuito de nuestra ciudad con el fin de mejorar el muy buen trabajo que viene desempeñando.

Nuestra ciudad tiene una población de 160.000 habitantes aproximadamente y esta dividida en nueve (9) circuitos, por lo tanto es necesario desconcentrar el Centro Operativo Municipal (COM) mediante puestos de seguridad barriales para estar mas cerca de los vecinos y así actuar mas rápido en las distintas zonas.

En particular, la Guardia Urbana se encarga de la detención temprana del ilícito, realizando distintos recorridos dentro del ejido urbano. Su función principal es contribuir a la seguridad y protección de los ciudadanos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, los "puestos de seguridad" o "bases" para el personal de Guardia Urbana en cada circuito de la ciudad servirán para acercarse al vecino, para que puedan acercarse a denunciar ilícitos y así sentirse mas protegidos.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ORDENANZA

ARTICULO 1º: La Municipalidad construirá o alquilará la infraestructura necesaria para la instalación y funcionamiento de al menos un puesto de seguridad para personal de Guardia Urbana en cada cuartel o circuito electoral de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: La Municipalidad tendrá la facultad para definir la ubicación del puesto de seguridad y destinar personal municipal idóneo para realizar el proyecto y las obras que la construcción demande.

ARTICULO 3º: Se dispondrá de personal necesario para atención, funcionamiento, cuidado y limpieza del inmueble y sus instalaciones.

ARTICULO 4º: De forma.